



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 013/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil veintitrés-

VISTO:

La necesidad de adquirir adoquines en virtud del Aporte del Tesoro Provincial (ATP) recibido con fecha 16/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 3072 /2022 “Régimen de Contratación” de fecha 22/12/2022 se autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores al referenciado; se prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “*AUTORÍZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: “...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa , no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente..”;*

Que atento que el Municipio con fecha 16/02/2023 ha recibido un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 2.680.000,00) que obran depositados en cuenta bancaria perteneciente a este Municipio,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Cuenta Nro 332-040000909 conforme Comprobante de operación N° 398906; importe otorgado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, destinado para la adquisición de adoquines;

Que la empresa recomendada por el Gobierno Provincial, es la Firma BLOCK X S.A.- CUIT N° 30-69301232-1 encontrándose presupuestada la cantidad de adoquines en razón del aporte recibido siendo en total, una cantidad de ochocientos metros cuadrados, a razón de un valor de pesos tres mil trescientos cincuenta, con 00/100 (\$ 3.350,00) por metro cuadrado;

Que la empresa referenciada remite a esta Administración el respectivo presupuesto detallando en su parte inferior “ *MATERIAL PUESTO EN PLANTA/VALIDEZ DEL PPTO. 1 DIA (POR AUMENTO DISPUESTO PARA EL MARTES 28-02-2023 DEL 7%) – FORMA DE PAGO CONTADO CON TRANSFERENCIA;*

Que resulta necesario definir la situación a fin de poder adquirir la mayor cantidad de metros cuadrados posibles, atento que la erogación que implica la compra, es en su totalidad solventada por el aporte del gobierno provincial;

Que ante averiguaciones efectuadas por parte de Administración a otros municipios que han recibido el mismo aporte con igual destino; todos han procedido a efectivizar de manera directa la compra evitando la variación de precios, atento la situación inflacionaria generalizada del país lo que acarrea la pérdida de capacidad adquisitiva de mayor cantidad de metros cuadrados de adoquines;

Que no existen dudas de la necesidad de definir inmediatamente la situación y así poder adquirir la mayor cantidad de metros cuadrados de adoquines, ya que el aporte recibido por parte del Gobierno Provincial tiene ese fin específico;

Que la concreción de la adquisición de adoquines por el importe indicado, implica superar el monto permitido para este Departamento Ejecutivo para la contratación Directa, conforme la ordenanza citada;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que es de conocimiento público la difícil situación que se encuentra atravesando el país en general, y la constante variación de precios, lo que en el caso concreto queda plasmado en el presupuesto citado donde se establece un inmediato incremento de precios del 7% representando ello una disminución en la capacidad adquisitiva de esta Administración; razón por la cual amerita adoptar todas aquellas medidas tendientes a paliar la situación;

Que por otro lado es menester destacar que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en este momento en receso de sesiones ordinarias, razón por la cual proceder a la convocatoria y/o citación extraordinarias, implicaría un tiempo que no se condice con la necesidad que nos ocupa, entre ellos con la situación real de variación de precios;

Que atento que este Municipio ha percibido efectivamente el aporte de parte del Gobierno Provincial; y a la fecha cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria pertinente, con motivo de hacer frente al pago de todo costo y/o erogación que determina la compra de adoquines, conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2023”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROCÉDASE a la compra directa de ochocientos metros cuadrados de adoquines a la empresa BLOCK X S.A. CUIT Nº 30-69301232-1. -----

ARTICULO 2º): SUSCRÍBASE todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de efectivizar la compra.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º): EFECTÚESE su pago mediante transferencia bancaria en la Cuenta perteneciente a la Firma comercial referenciada y de conformidad a los precios presupuestados; pagos que deberán ser imputados a la Partida Presupuestaria pertinente conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2023 y cancelado con los importes recibidos del aporte del Tesoro Provincial con los fines indicados.- - - - -

ARTICULO 4º): PROCÉDASE a la elaboración de un legajo, con toda la documentación, antecedentes, comprobante de pagos, y/o toda otra documental necesaria.- - - - -

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y por la Secretaría de Ciudadanía Gestión y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS:-. - - - - -

ARTICULO 6º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 7º): ARTICULO 5º: ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberan para su refrendo .- - - - -

ARTICULO 8º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, ELEVESE AL H.C.D. PARA SU REFRENDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-